

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N°400/90

TITULO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS TERRENOS

TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD

CAPITULO I

Art.1°.—A los efectos previstos en el art. 64° de la Ordenanza General Impositiva, se divide el radio urbano municipal en tres zonas de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA A-1

Calle Buenos Aires	Desde López y Planes	Hasta Bv.San Martín
Calle Juan Pablo II	Desde Bv.San Martín	Hasta Colón más 44,5 metros
Calle Santa Fe	Desde Bv.San Martín	Hasta López y Planes
Calle Moreno	Desde Bv.San Martín	Hasta Lamadrid
Calle José Frouté	Desde Bv.San Martín	Hasta Balcarce
Calle Juan J.Paso	Desde Bv.San Martín	Hasta Lamadrid
Calle Nstra.Sra.Asunción	Desde Bv.San Martín	Hasta Rioja
Calle Azcuénaga	Desde Bv.San Martín	Hasta Bv. 25 de Mayo
Pasaje Las Rosas	Desde Bv. 9 de Julio	Hasta Balcarce
Calle Entre Ríos	Desde Bv.San Martín	Hasta Bv.9 de Julio
Calle Berutti	Desde Bv.San Martín	Hasta Bv.25 de Mayo.
Calle Corrientes	Desde Bv.San Martín	Hasta Bv.9 de Julio
Calle Matheu	Desde Bv.San Martín	Hasta Laprida.
Calle Matheu	Desde Liniers	Hasta Bv.25 de Mayo
Calle Bv.Alte.Brown	Desde Bv.San Martín	Hasta Saavedra
Bv.Pueyrredón	Desde Bv.San Martín	Hasta Liniers.
Calle Jujuy	Desde Bv.San Martín	Hasta Saavedra
Calle Río Negro	Desde Bv.San Martín	Hasta French
Calle Mendoza	Desde Bv.San Martín	Hasta Saavedra
Calle López y Planes	Desde Buenos Aires	Hasta Santa Fe
Calle Balcarce	Desde Buenos Aires	Hasta Rioja
Calle José Ingenieros	Desde Buenos Aires	Hasta José Frouté
Pasaje Rivadavia	Desde Buenos Aires	Hasta José Frouté
Calle Bv.9 de Julio	Desde Buenos Aires	Hasta Entre Ríos

Calle Belgrano	Desde Buenos Aires	Hasta Bv.Alte.Brown
Calle Francisco Maino	Desde Buenos Aires	Hasta los 350 metros
Calle Saavedra	Desde Buenos Aires	Hasta Mendoza
Calle General Paz	Desde Buenos Aires	Hasta Mendoza
Calle Bv.San Martín	Desde Buenos Aires	Hasta Tucumán y La Rioja
Calle Sarmiento	Desde Juan Pablo II	Hasta Río Negro
Calle Laprida	Desde Juan Pablo II	Hasta Bv.Pueyrredón
Calle Liniers	Desde Juan Pablo II	Hasta Río Negro .
Calle Bv. 25 de Mayo	Desde Juan Pablo II	Hasta Río Negro
Calle Uruguay	Desde Juan Pablo II	Hasta Juan José Paso
Calle French	Desde Juan Pablo II	Hasta Juan José Paso
Calle Lamadrid	Desde Juan Pablo II	Hasta Juan José Paso
Calle Alberdi	Desde Juan Pablo II	Hasta los 47,50 metros
Pasaje C.Grierson	Desde Moreno	Hasta Juan José Paso
Calle Capdevila	Desde Moreno	Hasta Juan José Paso
Pasaje Gutiérrez	Desde Moreno	Hasta Juan José Paso

ZONA A-2

Calle Buenos Aires	Desde López y Planes	Hasta Calle Pública
Calle Santa Fe	Desde López y Planes	Hasta Calle Pública
Calle Las Acacias	Desde La Rioja	Hasta José Frouté
Calle José Frouté	Desde Balcarce	Hasta La Rioja
Calle José Frouté	Desde Las Acacias	Hasta Los Jacarandaes
Calle Azcuénaga	Desde Bv.25 de Mayo	Hasta French
Calle Entre Ríos	Desde Bv.9 de Julio	Hasta Balcarce
Calle Matheu	Desde Laprida	Hasta Liniers
Calle Bv.Pueyrredón	Desde Liniers	Hasta Bv.25 de Mayo
Calle Bv.Alte.Brown	Desde Saavedra	Hasta Bv.9 de Julio
Calle Jujuy	Desde Saavedra	Hasta La Rioja
Calle Mendoza	Desde Saavedra	Hasta La Rioja
Calle Los Jacarandaes	Desde Buenos Aires	Hasta José Frouté
Pasaje Los Prunus	Desde Santa Fe	Hasta José Frouté
Calle Arbol de Judea	Desde ^{Buenos Aires} Santa Fe	Hasta José Frouté
Calle La Rioja	Desde Buenos Aires	Hasta Santa Fe
Calle Vélez Sarsfield	Desde Buenos Aires	Hasta La Rioja
Calle López y Planes	Desde Santa Fe	Hasta José Frouté
Calle Bv.9 de Julio	Desde Buenos Aires	Hasta Islas Malvinas
Calle Bv.9 de Julio	Desde Entre Ríos	Hasta La Rioja
Pasaje Lavalle	Desde Bv.Alte.Brown	Hasta La Rioja
Calle Belgrano	Desde Bv.Alte.Brown	Hasta La Rioja
Pasaje Castelli	Desde Bv.Alte.Brown	Hasta La Rioja

Calle Laprida	Desde Bv.Pueyrredón	Hasta Río Negro
Calle Uruguay	Desde Juan José Paso	Hasta Berutti
Calle French	Desde Juan José Paso	Hasta Berutti
Calle Saavedra	Desde Mendoza	Hasta La Rioja

ZONA A-3

Calle Islas Malvinas	Desde Francisco Maino	Hasta V.Sarsfield
Calle Santa Fe	Desde Calle Pública	Hasta Calle Púb.Vecinal
Calle Juan Pablo II	Desde Colón más 44,50 m.	Hasta Tucumán
Calle José Frouté	Desde Los Jacarandaes	Hasta su final
Calle Juan José Paso	Desde Lamadrid	Hasta Dorrego
Calle Berutti	Desde Bv.25 de Mayo	Hasta Lamadrid
Calle Matheu	Desde Bv.25 de Mayo	Hasta French
Calle Bv.Pueyrredón	Desde Bv.25 de Mayo	Hasta French
Calle Chubut	Desde Bv.San Martín	Hasta Tucumán
Calle Salta	Desde Bv.San Martín	Hasta Saavedra
Calle La Pampa	Desde Bv.San Martín	Hasta Tucumán
Calle San Luis	Desde Bv.San Martín	Hasta La Rioja
Calle Chaco	Desde Bv.San Martín	Hasta Laprida
Calle Antártida Argentina	Desde Francisco Maino	Hasta Misiones
Calle 1° de Mayo	Desde Misiones	Hasta 12 de Octubre
Calle Misiones	Desde Francisco Maino	Hasta Antártida Argentina
Calle Francisco Maino	Desde los 350 mts.	Hasta Misiones
Calle Formosa	Desde Francisco Maino	Hasta los 50 mts.
Calle Pública	Desde Buenos Aires	Hasta Santa Fe
Calle Rioja	Desde Islas Malvinas	Hasta Buenos Aires
Calle La Rioja	Desde Santa Fe	Hasta Bv.San Martín
Calle V.Sarsfield	Desde Islas Malvina	Hasta Buenos Aires
Calle Balcarce	Desde Buenos Aires	Hasta Islas Malvinas
Calle Gral.Paz	Desde Mendoza	Hasta San Luis
Calle Sarmiento	Desde Río Negro	Hasta Chaco
Calle Laprida	Desde Río Negro	Hasta Tucumán
Calle Liniers	Desde Río Negro	Hasta Tucumán
Calle Bv.25 de Mayo	Desde Río Negro	Hasta Tucumán
Pasaje Bolívar	Desde Berutti	Hasta Bv.Pueyrredón
Calle Uruguay	Desde Berutti	Hasta Tucumán
Pasaje Perú	Desde Berutti	Hasta Bv.Pueyrredón
Calle French	Desde Berutti	Hasta Tucumán
Pasaje Libertad	Desde Berutti	Hasta Tucumán
Calle Arturo Capdevila	Desde Berutti	Hasta Tucumán

Calle Tucumán	Desde San Martín	Hasta A.Capdevila
Calle Neuquén	Desde La Rioja	Hasta Calle Pública
Calle Sgo.del Estero	Desde Calle La Rioja	Hasta Calle Pública
Calle Catamarca	Desde Neuquén	Hasta Sgo.del Estero
Calle San Juan	Desde Neuquén	Hasta los 22 mts.
Calle Sta.Cruz	Desde Sgo.del Estero	Hasta Calle Pública

Art.2°.- A los fines de la aplicación del art. 57° de la Ordenanza General Impositiva fíjanse para los inmuebles edificados y baldíos la siguiente tasa básica por metro lineal de frente para el 1° Bimestre 1990:

Zona A-1. A 3.500

Zona A-2. A 2.150

Zona A-3. A 1.150

Art.3°.- Las propiedades que estén ubicadas en el interior de una manzana de conformidad con el art. 67° de la Ordenanza Impositiva, pagarán la tasa de acuerdo a la zona que correspondiese, con una rebaja del 30% (treinta por ciento).

Art.4°.- Las propiedades que estén ubicadas en esquinas de conformidad con el art. 68° de la Ordenanza General Impositiva, pagarán la tasa de acuerdo a la zona correspondiente, con una rebaja del 40% (Cuarenta por ciento).

Art.5°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72° de la Ordenanza General Impositiva, fíjase un adicional para los inmuebles baldíos en función de su ubicación y de la cantidad de terrenos que tenga el propietario.

ZONA A-1:

De dos a cinco terrenos	100%Recargo Adicional
Más de cinco terrenos	200%Recargo Adicional a partir del sexto terreno.

ZONA A-2:

De dos a cinco terrenos	80%Recargo Adicional
Más de cinco terrenos	160%Recargo Adicional a partir del sexto terreno.

ZONA A-3:

De dos a cinco terrenos	70%Recargo Adicional
Más de cinco terrenos	140%Recargo Adicional a partir del sexto terreno.

Art.6°.- La contribución por los servicios que se presten a la propiedad inmueble se pagarán en seis Bimestres que vencerán en las fechas que a con-

tinuación se indican:

Bimestre	Vencimiento
1°	26/03/90
2°	10/05/90
3°	10/07/90
4°	10/09/90
5°	12/11/90
6°	10/01/91

Los bimestres 2°,3°,4°,5° y 6° serán ajustados de la forma que se establezca oportunamente.

Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por Decreto bajo razones debidamente fundadas hasta 30 días de la fecha de vencimiento precedente mente establecida.

Art.7°.- Las contribuciones por los Servicios a la propiedad del Inmueble correspondiente a Empresas del Estado, comprendidas en la Ley N° 22016 se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza mencionada, por la Resolución Ministerial N° 551, y las modificaciones que pudieran sancionarse.

Art.8°.- Los terrenos contemplados en el Art. 60° de la Ordenanza General Impositiva abonarán una tasa equivalente a los dos quintos de aquella establecida para la zona A-3.

CAPITULO II

SERVICIO DE PROVISION DE AGUA CORRIENTE DOMICILIARIA

Art.9°.- Por servicio de PROVISION DE AGUA CORRIENTE DOMICILIARIA se aplicará la tarifa bimestral en base al siguiente detalle:

Casa de familia y/o Casa de Comercio, 1°Bimestre 1990. A 25.000

Por hospedajes y pensiones deberán abonar la tasa correspondiente más un adicional del 150% (ciento cincuenta por ciento).

Los hoteles deberán abonar la tasa correspondiente más un adicional del 250% (doscientos cincuenta por ciento).

Las propiedades que tengan construídos departamentos o locales en propiedad / horizontal o no, aunque tengan un solo tanque, deberán abonar la tarifa anual más un adicional del 100% (cien por ciento) por cada departamento o local alquilado o cedido en préstamo.

En caso que la propiedad no esté conectada directamente a la red, pero utilice el servicio de provisión de Agua Corriente de una propiedad vecina, le corresponde abonar la tarifa anual.

Art.10°.- Las propiedades que tengan otra derivación de Agua Corriente dentro

de la misma propiedad abonarán la tasa correspondiente más un adicional del 100% (cien por ciento) por cada derivación.

Art.11°.—La contribución por los servicios de Provisión de Agua Corriente se pagará en 6 (seis) Bimestres que vencerán en las fechas que a continuación se indican:

<u>CUOTA</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
1°	26/03/90
2°	10/05/90
3°	10/07/90
4°	10/09/90
5°	12/11/90
6°	10/01/91

Los Bimestres 2°,3°,4°,5° y 6° serán ajustadas de la forma que se establezca // oportunamente.

Facúltase al Departamento Municipal a prorrogar por Decreto bajo razones debidamente fundadas hasta 30 días de la fecha de vencimiento precedentemente establecida.

Art.12°.—Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA
Honorable Consejo Deliberante




MIGUEL ANGEL L. MARENGO
PRESIDENTE H. C. D.

CAMBIOS DE ZONA.-

<u>Calles</u>	<u>Entre</u>	<u>Antes</u>	<u>Ahora</u>
Bv. San Martín	Mendoza y San Luis	A.2	A.1
Bv. San Martín	San Luis y Tucumán	A.3	A.1
Calle Río Negro	Bv.25 de Mayo y French	A.2	A.1
Bv. Pueyrredón	Laprida y Liniers	A.2	A.1
Bv. Pueyrredón	Liniers y Bv.25 de Mayo	A.3	A.2
Bv. Alte. Brown	Belgrano y Bv.9 de Julio	A.3	A.2
Bv. 9 de Julio	Bv.Alte.Brown y La Rioja	A.3	A.2
Calle Saavedra	Mendoza y Rioja	A.3	A.2
Calles Bº A.G.D	(cerca Inst.Técnico)	A.3	A.2
Calle Santa Fé	Lopez y Planes y Rioja	A.3	A.2
Buenos Aires	Lopez y Planes y Calle Pública-	A.3	A.2
Vélez Sársfield	Buenos Aires y Rioja	A.3	A.2
Los Jacarandaes	Buenos Aires y Santa Fé	A.3	A.2
Arbol de Judea	Buenos Aires y Santa Fé	A.3	A.2
Rioja	Buenos Aires y Santa Fé	A.3	A.2
Juan Pablo II	Lamadrid y Colón	A.2	A.1
	(Hasta después de La Posada)	.-	.-
Calle Paso	Lamadrid y French	A.2	A.1
French	Moreno y J.J.Paso	A.2	A.1
Moreno	French y Lamadrid	A.2	A.1
Lamadrid	Moreno y J.J.Paso	A.2	A.1
Pje.C.Grierson	Moreno y J.J.Paso	A.2	A.1
Calle Capdevila	Moreno y J.J.Paso	A.2	A.1
Pje.Gutiérrez	Moreno y J.J.Paso	A.2	A.1